



BASES/CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN "LA DIPU TE BECA" DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSANÓ EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA".

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el ayuntamiento de Benissanó se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia "prácticas formativas para jóvenes" (La Dipu te Beca).

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 8 becas de 15 días de duración, en las siguientes áreas de actividad:

-ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

-ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los/as solicitantes de esta convocatoria.

Los becarios realizarán su práctica formativa en las dependencias municipales.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2019 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2019, siendo la duración inicial de 15 DIAS , pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta el máximo de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.



BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:
Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas superiores o máster oficial impartido por las Universidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo punto 2 de la convocatoria, o ciclos formativos de formación Profesional.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.



BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 18 de junio de 2019 a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en Tablón de Anuncios del MI Ayuntamiento de Benissanó.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo se presentarán en el registro de este ayuntamiento sito en la Plaza Ayuntamiento 1. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan, así como la documentación expresada en esta misma base y que a continuación se relaciona:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.
- Para la baremación de la situación económica, fotocopia y original del libro de familia, así como documento acreditativo de estar en situación de desempleo de los progenitores o tutores del solicitante.

Los aspirantes seleccionados dispondrán de dos días hábiles desde la publicación de las becas para presentar los documentos originales que acrediten los méritos aportados.

BASE QUINTA. BAREMACIÓN:

Los méritos que se bareman y la puntuación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Empadronamiento: vecindad en el municipio de Benissanó. (2 puntos).
- 2.- Expediente académico: nota media del expediente académico aportado : (hasta 1,5 puntos). Si esta consideración no aparece en el documentado, la comisión de valoración dejará la puntuación en 0 puntos en este apartado.

La puntuación se realizará de la siguiente forma:

- De 5 a 5.99: 0,5 puntos
- De 6 a 6.99: 0,75 puntos
- De 7 a 8.99: 1 puntos
- Mas de 8.99: 1,5 puntos



3. Conocimientos de valenciano: acreditados oficialmente (1 punto).

VALENCIANO	PUNTUACIÓN
ORAL (A2)	0.20 puntos
GRAU ELEMENTAL (B1)	0,40 puntos
GRAU MITJÀ (C1)	0,70 puntos
GRAU SUPERIOR (C2)	1 punto

4.- Formación complementaria: otros méritos como cursos específicos en la materia, realización de jornadas, seminarios relacionados :(0,50 puntos.)

Cursos o seminarios relacionados con la materia propia del trabajo a realizar expedidos por un organismo educativo oficial o mediante convenio con el organismo oficial. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que forman parte del curriculum de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias incluidos en el expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas).

Curso de menos de 50 horas: 0,25 puntos.

Curso de mas de 50 horas: 0,50 puntos.

5.-Situación socio-económica de la unidad familiar del solicitante (3 puntos).

Para la situación de desocupación se tendrá en cuenta únicamente los ascendientes de primer grado que convivan con el solicitante y se encuentren en situación de desocupación inscritos a la oficina del Servef, antes de la publicación de estas bases . No se tendrá en cuenta la situación de desocupación de los solicitantes de la beca al ser requisito imprescindible no estar realizando ningún trabajo en el momento de disfrutar de la beca.



UN MIEMBRO EN SITUACIÓN DE DESOCUPACIÓN, PERCEPTOR DE PRESTACIÓN POR DESOCUPACIÓN O SUBSIDIO	0,5 PUNTOS
DOS MIEMBROS EN LA SITUACIÓN ACTUAL	1 PUNTO
UN MIEMBRO EN SITUACIÓN DE DESOCUPACIÓN, QUE NO SEA PERCEPTOR DE PRESTACIÓN O SUBSIDIO	1,5 PUNTOS
DOS MIEMBROS EN SITUACIÓN ANTERIOR	3 PUNTOS
FAMILIA NUMEROSA	2 PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL	2 PUNTOS
TENER RECONOCIDO GRADO DE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%	1 PUNTO

6.- No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas: (1,5 puntos).

7. Otros méritos a fijar por el ayuntamiento: 0,5 puntos.

Este ayuntamiento considera como esencial mérito a valorar aquellas titulaciones que tengan relación con áreas establecidas.

Sera prioritario becar a los solicitantes que no hayan disfrutado anteriormente de esta beca, en caso de empate de puntuaciones se tendrá en cuenta por el orden fijado los siguientes apartados:

- Discapacidad acreditada.
- Situación socioeconómica.
- Nota media del expediente academic.
- Tipo de estudios.
- Formación relacionada.



BASE SEXTA. COMISIÓ EVALUADORA, CONCESIÓ Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario Interventor o persona en quien delegue.
- Secretario: ADL del Ayuntamiento
- Vocales:

Personal de Ayuntamiento:

- Bárbara Beltrán Gasent
- Inmaculada Merenciano Navarro
- M^a Carmen Alberó Fernández

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros ,cuantas comprobaciones estime necesarias para la mayor calificación de los méritos presentados.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldada. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno O varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades, que no superará las 20 horas semanales por becario/a.

BASE SEPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los/as becarios/as en este programa de formación



-
- tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
 4. Son obligaciones de lo/as becario/as:
 - Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor
 - Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
 - Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
 - Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a, cumplimentando el Anexo 11.
 - El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
 5. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 1000€



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL		FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de _____, correspondiente a la convocatoria publicada en _____

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Si Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores en el año..... en el ayuntamiento de.....

No

(Señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura
-

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:	